



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 28 ABR 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

8 9.3
DECRETO REGISTRADO N°

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El decreto alcaldicio N° 432, de fecha 25 de febrero de 2021, que ordena instruir Sumario Administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas en que pudo haber incurrido el [REDACTED]

[REDACTED] en relación a los hechos denunciados, señalados en el oficio reservado de fecha 24 de febrero de 2021 del Director del CESFAM y carta del referente programa de salud mental del CESFAM de la misma fecha, que forman parte del documento reservado ya citado.

2.- La resolución de fiscalía, de fecha 01 de marzo de 2021, por medio de la cual se decreta la suspensión preventiva de las funciones del sumariado do [REDACTED]

3.- Los antecedentes documentales y declaraciones testimoniales e indagatorias acumuladas en el curso del presente proceso disciplinario.

4.- La resolución de fiscalía que rola a fojas 164, de fecha 30 de marzo de 2021, que declara cerrado el periodo indagatorio, por estimar que se encuentran agotadas las diligencias y se cuenta con antecedentes suficientes para esclarecer los hechos que dicen relación con la materia investigada.

5.- La formulación de cargos a [REDACTED] de fecha 30 de marzo del año 2021, que rola a fojas 166 y siguientes del expediente sumarial, notificada personalmente al inculpado el día 01 de abril de 2021.

6.- Los descargos presentados por [REDACTED] con fecha 07 de abril de 2021, rolantes a fojas 170 y siguientes.



7.- La resolución de fiscalía, de fecha 15 de abril de 2021, por medio de la cual se mantiene la medida de suspensión preventiva de las funciones del servidor sumariado.

8.- La Vista Fiscal de fecha 15 de abril de 2021, que rola a fojas 193 y siguientes en el cual la fiscal propone al Sr. Alcalde la medida disciplinaria allí indicada para el funcionario [REDACTED]

9.- La resolución alcaldicia estampada en el documento señalado en el visto anterior, por medio de la cual se acoge la propuesta de sanción realizada por la Fiscal.

10.- El decreto registrado N°865, de fecha 23 de abril de 2021, por medio del cual se aplica la medida disciplinaria de destitución.

11.- Las facultades contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás normas pertinentes y aplicables en la especie.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de abril de 2021, se dictó el decreto registrado N°865, por medio del cual se aplica la medida disciplinaria de destitución a don [REDACTED]

2.- Que, la ley N°21.324 posterga las elecciones municipales para los próximos días 15 y 16 de mayo de 2021.

3.- Que, según lo dispuesto en los artículos 156 y 157 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, desde treinta días antes del acto eleccionario las medidas disciplinarias expulsivas a que están sujetos los funcionarios públicos, cualquiera sea el régimen estatutario aplicable a los mismos, solo podrán decretarse previo sumario instruido por la Contraloría General y en virtud de las causales que los respectivos estatutos contemplen.

4.- Que, en la fecha decretada la medida disciplinaria de destitución, esto es, el día 23 de abril de 2021, se encuentra dentro de los 30 días anteriores del acto eleccionario de alcaldes, las que se llevaran a efecto los días 15 y 16 de mayo de 2021, por lo tanto, en esa oportunidad no procede se



aplique una medida disciplinaria de carácter expulsiva, como lo es la destitución, por parte de la autoridad edilicia, consecuencia de ello, el acto administrativo que así lo dispuso en esa oportunidad, debe ser dejado sin efecto, como se dirá en lo resolutivo.

5.- Que, lo anterior es concordante con lo señalado en el Oficio N°E50319, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones con motivo de las próximas elecciones municipales, gobernadores regionales y primarias.

DECRETO:

1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, en esta oportunidad, el decreto registrado N°865, de fecha 23 de abril de 2021, por medio del cual se aplicaba la medida disciplinaria de destitución al funcionario [REDACTED] por las razones expresadas en los considerandos de este acto administrativo.

2.- **NOTIFIQUESE**, por parte de Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio personalmente al funcionario [REDACTED] y si no fuere habido, procédase a notificarla por medio de carta certificada dirigida al domicilio que tuviere registrado en el municipio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN ROMAN
COURBIS
Fecha: 2021.04.26
16:05:09 -04'00'

OSG/MEG/PAT

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Asesoría Jurídica.
- 4.- Expediente sumarial.
- 5.- Dirección de Salud.
- 6.- Destinatario.